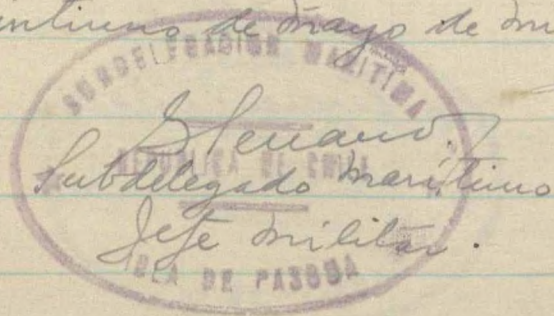


Benedicto KirorokoParcela
N° 154Superficie:
50.000 mts²

El suscrito, Subdelegado Marítimo y Jefe Militar de la Isla de Pascua, haciendo uso de las atribuciones que me confiere mi empleo, pone en posesión, a título provisorio, a don Benedicto Kiroroko, de la Parcela N° 154, cuyas formas y dimensiones son las que se indican en el Registro Individual de Habitantes de la Isla de Pascua. - El terreno tiene una cabida de cinco hectáreas (50.000 mts²) y deslinda al Norte con el Fisco, y con la Parcela N° 156 de propiedad de Urbano Hey; al Sur con la parcela N° 152 de propiedad de Alejo Kapu; al Este con terrenos Públicos y al Oeste con la Parcela N° 153 de propiedad de Alberto Ika. - Benedicto Kiroroko es natural de la Isla, casado legítimamente con María Cakomis P. y padre de un hijo, a la fecha, razón por la cual tiene derecho al goce del terreno cedido. - El beneficiado tiene la obligación de mantener cerrado, arbolado y cultivado su terreno, perdiendo todo derecho si durante un año no lo hiciera. - No podrá gravar, ni enagenar el terreno que se le entrega para su usufructo, mientras el Supremo Gobierno dispone su posesión definitiva.

En Isla de Pascua, a Veintinueve de Mayo de milnovecientos cuarenta y seis.



Ante mí
1947

Sanga Hoa, 25 de Diciembre de 1946
Ratifico esta entrega provisorio de terreno a don Benedicto Kiroroko, en los términos establecidos más arriba.

Hernán Learte Bonster
Capitán de Fragata.

Delegado de la Armada.